



**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305, A DOÑA ROSA DELLANIRA
ARIAS VALDEBENITO**

Lota, 19 NOV. 2021

DECRETO N° 2961 / (C)

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley 20.305, y 20976, y demás que son aplicables

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral y carta de renuncia Retiro Voluntario Ley N° 20.976, presentada por doña ROSA ARIAS VALDEBENITO de fecha 12 de febrero de 2020

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley son:

- Fotocopia de cédula de identidad - Certificado de la Superintendencia de Pensiones T/C - Carta de postulación y Carta de renuncia Retiro Voluntario Ley 20.976 - Asignación de cupos - Liquidación de sueldo año 2008 - Certificado de afiliación AFP o Compañía de Seguros - Certificado de antigüedad y calidad jurídica del MINEDUC y DEM - Certificado de cese de funciones.

3.- El certificado N° 74763, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña ROSA ARIAS VALDEBENITO, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada 18.68%.

4.- El Decreto N°2418 (C) de cese de funciones, de fecha 27 de septiembre de 2021, que pone término a su relación laboral el 01 de octubre de 2021.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a doña ROSA ARIAS VALDEBENITO, cédula de identidad un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2021 ascenderá a la suma mensual de \$ 75.154.-

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día 1° de Enero de 2022. Dicho bono se **devengará** al mes siguiente del cese de funciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMU/EMR/BBV/MPA/gsc


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución
Interesado
Alcaldía
Tesorería General de la República
Departamento Educación Municipal
Archivo